

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

202085
Bogotá, D.C.,

Abogado
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
mde@mdelaw.com; mde@mde.com

ASUNTO	Radicación	09-141628
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	8 15 14 7

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☒ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional: PCT/EP2006/004292
Fecha de Presentación Internacional: 2006-05-30

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 47-86 y 89	2009-12-11
Reivindicaciones:	Folios 87-88	2009-12-11
Prioridad: EP 07110022,6	Folio 1	2007-06-12

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la Invención

Título de la solicitud (modificado): Composición coadyuvante a base de aceite y una sal de amonio. Folio 97.

Objeto de la invención: El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a una composición coadyuvante que comprende al menos un aceite, al menos una sal de amonio, al menos un emulsionante, al menos un tensoactivo iónico y al menos un tensoactivo aniónico.

El problema técnico planteado en esta solicitud radica en la necesidad de desarrollar una composición coadyuvante que mejore la estabilidad de los pesticidas y que sean estables.

Para solucionar ese problema técnico la solicitud plantea una composición coadyuvante que comprende al menos un aceite, al menos una sal de amonio, al menos un emulsionante, al menos un tensioactivo iónico y al menos un tensioactivo aniónico.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61N 25/04, A 61N 31/12.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de la reivindicación 2 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

5. De la solicitud de Patente

Descripción (artículo 28 D 486)

La descripción resulta ser insuficiente para el amplio alcance que tiene el capítulo reivindicatorio. Se le recuerda al solicitante que la descripción debe ser una divulgación suficiente y adecuada de la materia que se está reclamando, pero definitivamente el alcance de la misma, va mucho más allá de aquella materia que se encuentra enteramente soportada en la descripción.

En ese sentido, esta Oficina considera que no se encuentra soporte técnico en la descripción para reclamar una generalización tan amplia, dado que los estudios presentados estudian una particularidad que es insuficiente para suponer que todas las posibilidades reclamadas tengan un comportamiento al menos parecido.

En consecuencia la descripción no cumplió con el requisito de claridad y/o divulgación completa de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486 y el art. 22 del Tratado PCT.

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

El capítulo reivindicatorio es demasiado amplio, no cumple con el requisito de concisión y no se encuentra enteramente soportado en la descripción. Se le aclara al solicitante que las composiciones reclamadas son una generalidad que no tiene evidencia técnica en la divulgación inicial. El solicitante debe limitar el alcance de su invención y definir específicamente la materia objeto de invención.

Se llama la atención del solicitante frente a que la descripción únicamente evalúo una formulación donde se combina específicamente sulfato de amonio, con éster metílico de aceite de colza, utilizando como ingrediente activo tembotriona. No obstante, los resultados encontrados son insuficientes para suponer que una composición coadyuvante que utilice cualquier otro aceite o derivado y cualquier otra sal de amonio tenga el mismo comportamiento. Más aún el ingrediente activo también es fundamental en cuanto a la eficacia o mejora en actividad del mismo.

El solicitante debe limitar el objeto de invención y definir específicamente la composición de interés por medio de sus componentes específicos y las proporciones de combinación de ellos.

En consecuencia, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de concisión y sustento en la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486 y el art.22 del Tratado PCT.

6. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de la solicitud prioritaria fue 2007-06-12 se realizó la búsqueda en el estado de la técnica y se encontraron los documentos relacionados a continuación que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2007050090	Herbicidal compositions	2007-05-03
D2	WO2005117583	Concentrated aqueous formulations for crop protection	2005-12-15
D3	WO0234047	Agrochemical formulation aid composition and uses thereof	2002-05-02
D4	WO0067573	Adjuvant composition for chemicals used in agriculture	2000-11-16
D5	WO2006050141	Herbicidal compositions	2006-06-11
D6	US6423667	Ammonium sulfate suspensions in oils	2002-07-23
D7	US2006276342	Herbicidal compositions	2006-12-07

El solicitante podrá consultar los documentos citados en las siguientes URL's

http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/citedDocuments?CC=WO&NR=2008151725A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20081218&DB=EPODOC&locale=en_EP

WO2007050090

El documento D1 se refiere a una composición herbicida mejorada que incluye (a) una cantidad eficaz de un compuesto herbicida ciclohexanodiona oxima o una sal o éster agrícolamente aceptable del mismo, (b) uno o más ésteres de un ácido graso, (c) uno o más surfactantes no iónicos, y opcionalmente uno o ambos de (d) un agente tensioactivo aniónico, y (e) un disolvente hidrocarburo.

WO2005117583

El documento D2 se refiere a formulaciones líquidas acuosas de ingredientes de pesticidas solubles en agua que contienen: uno o más ingredientes plaguicidas agrícolas activos, opcionalmente disolventes orgánicos, agentes tensioactivos no ionógenos, catiónicos, aniónicos y/o zwitteriónicos, tensioactivos no ionógenos seleccionados del grupo formado por alquilo poliglicósidos, las sales inorgánicas seleccionados del grupo que contiene sales de amonio, opcionalmente otros agentes tensioactivos no ionógenos, aniónicos, catiónicos y/o zwitteriónicos, opcionalmente otros adyuvantes de formulación convencionales y agua

WO0234047

El documento D3 se refiere a una composición agroquímica pulverizable que mejora la preparación de productos agroquímicos bioactivos y, en el que varios componentes de la composición son seleccionados del destilado parafínico de aceite mineral y/o destilados de hidrocarburos aromáticos.

WO0067573

El documento D4 se refiere a un adyuvante para su uso con un producto químico utilizado en la agricultura que comprende: uno o más disolventes lipófilos, uno o más nutrientes de las plantas (por ejemplo, sales de amonio de aniones inorgánicos) y una mezcla de uno o más emulsionantes catiónicos incluyendo tensioactivos que exhiben características catiónicas en condiciones ácidas.

WO2006050141

El documento D5 se refiere a una composición herbicida mejorada que incluye una cantidad eficaz de un compuesto herbicida de ciclohexanodiona oxima o una sal o éster agrícola aceptable del mismo, uno o más ésteres de un ácido graso, uno o más surfactantes no iónicos seleccionados a partir de los aceites vegetales y ésteres de polioxietileno sorbitan polioxietileno, y opcionalmente uno o ambos de (d) un agente tensioactivo aniónico y (e) un hidrocarburo disolvente.

US6423667

El documento D6 se refiere a suspensiones concentradas estables fácilmente dispersables en agua que comprende sulfato de amonio, un tensioactivo, y un aceite. Las suspensiones de sulfato de amonio de la invención son útiles como adyuvantes herbicidas, composiciones herbicidas o para otros fines.

US2006270342

El documento D7 se refiere a composiciones herbicidas que comprenden a) uno o más compuestos herbicidamente activos del grupo de la dioxazinepiridilsulfonilureas, y uno o más auxiliares del grupo de los ésteres grasos, fertilizantes y agentes tensioactivos.

7. Examen de patentabilidad (artículo 14 D486)

Novedad (artículo 16 D486)

La reivindicación 1 presenta una composición coadyuvante a base de aceite que comprende:

- a) Al menos un aceite elegido entre:
 - 1) Un aceite vegetal
 - 2) Un aceite mineral,
 - 3) Un aceite de parafina,
 - 4) Ésteres de ácidos grasos y mezclas de distintos ésteres de ácidos grasos
- b) Al menos un sal de amonio de la fórmula (I) suspendida en el interior (...)



- c) Al menos un emulsionante
- d) Al menos un tensioactivo al menos un tensioactivo iónico y al menos un tensioactivo aniónico.

- e) Dado el caso, uno o varios aditivos de los grupos espumantes, los conservantes, los antioxidantes, los agentes de extensión, los colorantes y/o espesantes.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

<u>Características esenciales</u>	<u>composición coadyuvante a base de aceite que comprende:</u>	<u>Al menos un aceite elegido entre:</u> Un aceite vegetal Un aceite mineral, Un aceite de parafina, Ésteres de ácidos grasos	<u>Al menos un sal de amonio de la fórmula (I) suspendida en el interior</u>	<u>Al menos un emulsionante</u>	<u>Al menos un tensioactivo al menos un tensioactivo iónico y al menos un tensioactivo aniónico.</u>
D1 ejemplos	composición herbicida que comprende:	ésteres de ácidos grasos	sulfato de amonio	emulsionantes	tensioactivo no iónico
D2 pág. 2, reivindicaciones	concentrados herbicidas que comprenden:	aceites de origen vegetal	sales de amonio	emulsionantes	tensioactivos iónicos
D3 pág. 5 reivindicaciones	concentrados herbicidas que comprenden:	aceite mineral	sal de amonio (fosfato)	emulsionantes	tensioactivos iónicos
D4 pág. 3 y 4	composiciones adyuvantes que comprenden:	aceite mineral, vegetal o alquil ésteres de ácido graso	sulfato de amonio, sulfato de amonio	emulsionantes	tensioactivos iónicos
D5 ejemplos	composiciones herbicidas que comprenden:	ésteres de ácidos grasos	sulfato de amonio	emulsionantes	surfactantes aniónicos
D6 Todo el doc.	suspensiones a base de aceite que comprenden:	un componente de aceite	sulfato de amonio	emulsionantes	tensioactivos iónicos
D7 pág. 5 a pág. 9.	composiciones herbicidas que comprenden:	ésteres de ácidos grasos	sales de amonio	emulsionantes	tensioactivos iónicos

Las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en cualquiera de los documentos citados, los cuales enseñan formulaciones herbicidas que comprenden además de surfactantes y emulsionantes y otros componentes de formulación la combinación entre un componente oleoso y una sal de amonio.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en cualquiera de los documentos D1 a D7.

Nivel Inventivo (artículo 18 D486)

Se le aclara al solicitante que pese a que los documentos citados no divulgan específicamente una formulación que combine un éster metílico de un ácido graso y sulfato de amonio, si esta claramente sugerido en dichos documentos, que dicha combinación puede ejecutarse y que además resulta benéfica en la medida en que mejora la actividad del ingrediente activo debido a una mayor penetración del mismo.

Así pues que los resultados que muestran una mayor absorción de ingrediente activo no pueden entenderse como un efecto técnico inesperado o sorprendente que pueda sustentar el nivel inventivo de la composición de interés.

Asimismo se llama la atención del solicitante frente a que los estudios presentados no muestran ninguna evidencia técnica que sugieran una mejor estabilidad de la

formulación, tal como se había planteado inicialmente cuando se hizo mención a la necesidad de estabilizar las sales de amonio en concentradas a base de aceite.

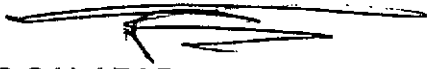
B. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2007050090	1	Novedad
D2	WO2005117583	1	Novedad
D3	WO234047	1	Novedad
D4	WO0067573	1	Novedad
D5	WO2006050141	1	Novedad
D6	US6423667	1	Novedad
D7	US2006276342	1	Novedad
D1	WO2007050090	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR

Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

~~28~~ AGO. 2012

Elaborado por: Sandra Isabel Calderón
 Revisado por: Jacqueline Alfonso

elt